



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
Marzo cuatro de dos mil veintiuno

Radicado:	0500140030172020 00396 00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado:	DANIELA HINCAPIE CASTAÑO
Asunto:	Se incorpora notificación enviada al correo electrónico

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente la constancia de envío de la notificación al correo electrónico de la demandada.

Previo a tener legalmente notificada a la demandada DANIELA HINCAPIE CASTAÑO, se requiere a la parte actora, a fin de que allegue el expediente la copia de la notificación enviada, toda vez que de los documentos allegados se advierte que no se está aportando, lo anterior se solicita para efectos de establecer si la notificación se surtió en legal forma a la mencionada demandada.

Finalmente, y de conformidad con lo señalado en el artículo 317 del Código General del Proceso, se REQUIERE a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, procure la notificación de la demanda, so pena de declarar el desistimiento tácito de la presente acción ejecutiva.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez